



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
Rama Judicial  
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO  
ITAGÚÍ

Doce de julio de dos mil veintiuno

AUTO INTERLOCUTORIO N° 470  
RADICADO N° 2021-00158-00

En el proceso ordinario laboral de única instancia promovido por DIEGO ALEJANDRO RESTREPO CARDONA en contra de GREEN GRASS COLOMBIA S.A.S, se tiene que la parte demandante a través de dos intentos remitió acorde a lo que dispone el Decreto 806 de 2020 la notificación a la demandada, sin que el Despacho diera por surtida la gestión en debida forma por encontrar falencias en dicho trámite.

Ya mediante memorial arribado al canal digital del despacho el 06 de julio de 2021, se allegó un poder para la representación de la sociedad demandada, mismo que no cumple con la constancia de haber sido efectivamente otorgado por quien funge como Representante Legal de la sociedad, ya que no se cuenta con el Mensaje de datos que acredite el envío del mismo por parte del poderdante, por lo que no se hace posible atendiendo el contenido del artículo 301 del CGP dar por notificada a la demandada por conducta concluyente, debiéndose proceder a remitir el poder con los requisitos que exige el Decreto 806 de 2020.

El apoderado judicial de la parte demandante también arribó memorial el 09 de julio de 2021 a través del cual solicitó la remisión del escrito radicado el 06 del mismo mes y año, y solicitó sea fijada fecha de audiencia por tenerse notificada la demandada por conducta concluyente, siendo en tal sentido enviada la pieza procesal pedida en virtud de solicitud informal previa remitida al correo. Frente a lo demás, no es procedente acceder a fijar fecha de audiencia, en la medida que el despacho no ha dado por surtida la notificación de la demandada conforme a lo resuelto en esta decisión.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

RADICADO N° 2021-00158-00

**PAOLA MARCELA OSORIO QUINTERO  
JUEZA**

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO. CERTIFICA:

Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS Nro. 112  
hoy 13 de julio de 2021 a las 8 a.m.

**Firmado Por:**

**PAOLA MARCELA OSORIO QUINTERO  
JUEZ CIRCUITO  
JUZGADO 002 LABORAL DEL CIRCUITO DE ITAGÜI**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**11113c52c450b646d51831a106e125c4dafb8db611cdccce8035c6a552dc6c08**

Documento generado en 12/07/2021 02:13:12 p. m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**